

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

5311 *EDUCAHUMANES, S.A.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 305 y 319 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) se comunica que en la Junta General Extraordinaria de Educahumanes, S.A. celebrada el día 06 de septiembre de 2024, en Humanes de Madrid, Madrid, Avenida de los Deportes, 8, con asistencia del 98,193 por 100 del capital suscrito, se adoptaron, entre otros acuerdos, con el voto favorable de los accionistas titulares del 98,193 por 100 del capital social, y previa aprobación de las cuentas anuales de la sociedad debidamente auditadas, la reducción de capital a cero mediante la amortización de todas las acciones, con la finalidad de reestablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto, y simultáneamente, una ampliación de capital hasta la cifra de 120.000,00 euros, mediante la creación de 12.000 nuevas acciones, sin prima de emisión, iguales, indivisibles de 10,00 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase y serie y con los mismos derechos y obligaciones, con reconocimiento del derecho de suscripción preferente, conforme a los siguientes términos y condiciones:

1º.- Reducción de capital a cero, para compensar pérdidas mediante la amortización de todas las acciones de la sociedad, números 1 a 28.000, ambas inclusive, de 50 euros de valor nominal cada una, con la finalidad de reestablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por las pérdidas. En virtud de lo dispuesto en el artículo 344 de la LSC, la eficacia del acuerdo de reducción de capital a cero quedó condicionada a la ejecución del acuerdo de ampliación de capital simultáneo adoptado a continuación. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 335. a) de la LSC, dada la finalidad de la reducción de capital, los acreedores no podrán oponerse a la misma.

2º.- Importe del aumento de capital simultáneo a la reducción de capital a cero. El capital social de la Sociedad se aumenta por un importe de 120.000,00 euros, mediante la emisión de 12.000 nuevas acciones sociales de diez euros de valor nominal cada una de ellas, sin prima de emisión, numeradas correlativamente de la 1 a la 12.000, ambas inclusive, todas ellas de la misma clase y serie y con los mismos derechos y obligaciones. Las nuevas acciones sociales se suscribirán y desembolsarán íntegramente mediante aportaciones dinerarias.

3º.- Derecho y plazo de suscripción preferente. Cada accionista tendrá derecho a suscribir y un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que poseía antes de la ampliación de capital, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del anuncio de la ampliación de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME). Se hace constar que los accionistas que no acudan a la ampliación de capital perderán su condición de tales.

Finalizado el periodo de suscripción preferente, durante un plazo no superior a 15 días desde la conclusión del plazo de un mes desde la publicación del anuncio de ampliación en el BORME, se abrirá un periodo de adjudicación adicional, para el caso de que existieren acciones no suscritas en el ejercicio del derecho de preferencia. Dichas acciones no suscritas serán ofrecidas por el Órgano de administración a los accionistas que hubieran ejercitado su derecho de adquisición preferente. Si hubiera varios accionistas interesados en asumir las acciones ofrecidas, estas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviera en la sociedad.

Si no hubiera accionistas que asumieran las acciones ofrecidas, el órgano de administración podrá adjudicar las acciones a terceros ajenos a la sociedad para que procedan a su desembolso mediante aportaciones dinerarias.

Durante los plazos establecidos, los accionistas interesados deberán comunicar previamente mediante carta dirigida al órgano de administración en el domicilio social sito en Humanes de Madrid, Avenida de los Deportes, 8, su voluntad de suscribir nuevas acciones, con indicación del número que suscriben.

4º.- Desembolso. Dentro de los plazos establecidos de suscripción, los accionistas o terceros en su caso que suscribieran acciones deberán realizar el desembolso del valor de las acciones suscritas mediante ingreso en la cuenta corriente de la sociedad número IBAN ES40/0234/0001/0510/0281/1626, indicando como concepto " suscripción ampliación de capital Educahumanes, S.A".

5º.- Suscripción incompleta. En el caso de que el Aumento de capital no se suscriba y desembolse íntegramente en los plazos fijados anteriormente, se realizara el Aumento de Capital por la cuantía efectivamente desembolsada, tratándose por tanto de un Aumento de Capital incompleto sujeto a lo previsto en el artículo 311 de la LSC.

6º.- Una vez se ejecute la reducción y simultáneo aumento de capital social previsto, se modificará el artículo 5º de los Estatutos Sociales para adaptar la cifra del capital social resultante de la suscripción y desembolso de las nuevas acciones.

Humanes de Madrid, 16 de septiembre de 2024.- El Administrador Único,
Laurentino Galán Escobar.

ID: A240042870-1